





Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha Cuatro de Mayo de 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción (XL), del artículo (74) que a la letra dice:

"Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, Con fundamento en el artículo 3° del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas este colegio tiene como objeto el de impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de de desarrollo regional y nacional, sin tener dentro de sus facultades la de realizar evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Trixtla Gurerrez, Chiapas, a los 25 días del mes de marzo de 2019, gara los electos legales y administrativos

conducentes.

Tro Amir Palacios Urbina

Responsable de la Unidad de Transparencia y Director de Informática del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.